

Nº Libro de Resoluciones:

**RESOLUCIÓN**

**Nº Resolución:** 53/2020

**Fecha:** indicada en la firma electrónica

**Sig:** MAS/CAM/JGL

**Expediente:** Convocatoria de Subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal (BOP Las Palmas nº 15, de 3 de febrero de 2020).

**Asunto:** Concesión de subvención a la **asociación de pequeños y medianos empresarios de la urbanización industrial El Cebadal (Aedal)**, a la **asociación de empresarios de playa de Mogán**, a la **asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara (Edarte)**, a la **federación canaria de empresarios de comercio (Fedeco)**, a la **federación de pequeños y medianos empresarios de la comarca noroeste de Gran Canaria (Fenorte)**, y a la **federación provincial de pequeños y medianos empresarios de alimentación, comercio y servicios de Las Palmas (Fedalime)**.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**A) FUNDAMENTOS DE HECHO.**

**Primero.-** Visto el texto íntegro de la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, la cual fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020, habiendo sido autorizado el correspondiente gasto plurianual también por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de diciembre de 2019.

**Segundo.-** Vista la publicación en el BOP Las Palmas, nº 15, de 3 de febrero de 2020, del extracto de dicha convocatoria.

**Tercero.-** Visto que en la convocatoria se estableció un plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, y que se han presentado en plazo 24 solicitudes.

**Cuarto.-** Visto que con fecha 24 de marzo de 2020, se publicaron los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no reunían todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Quinto.-** Visto el informe del Órgano Instructor del procedimiento, de fecha 27 de marzo de 2020, en cuyo apartado 5 se señala "que se han presentado un total de 24 solicitudes de subvención, y que existe crédito suficiente para atender las peticiones de todas ellas para los dos años que abarca la convocatoria de subvenciones (años 2020 y 2021), y visto que el artículo 9 de la convocatoria señala que "No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas".

Edificio Insular I – 3ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51  
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Industria y  
Comercio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	1/8



Asimismo, en el apartado 8 de dicho informe se afirma que se da traslado a la Comisión Técnica de Valoración de 18 de las 24 solicitudes presentadas, las cuales se relacionan en el Anexo I, al objeto de:

1.- Valorar si las solicitudes de subvención de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales cumplen con lo señalado en el artículo 8.1 de la convocatoria, es decir, si obtienen un mínimo de 15 puntos en la valoración del criterio nº 4 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada".

2.- Valorar si las solicitudes de subvención de las federaciones empresariales cumplen con lo señalado en el artículo 8.2 de la convocatoria, es decir, tener un mínimo de 4 asociaciones federadas que sean asociaciones de zonas comerciales abiertas, o asociaciones del sector comercio, entendiéndose por asociaciones del sector comercio las asociaciones en las que más de la mitad de las empresas asociadas sean del sector comercio. Asimismo, se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración del criterio nº 3 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada".

En el mismo apartado 8 se señala que no es necesario fijar un orden de prelación conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la convocatoria.

**Sexto.-** Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto levantó acta el día 27 de marzo del presente año, y que en el apartado 1 del Anexo 1 se recoge la valoración del criterio de valoración nº 4 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada" del proyecto presentado por la asociación de pequeños y medianos empresarios de la urbanización industrial El Cebadal (Aedal), la asociación de empresarios de playa de Mogán, y la asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara (Edarte).

Asimismo, visto que en el apartado 2 del mismo Anexo I se recoge la valoración del criterio nº 3 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada" del proyecto presentado por la federación canaria de empresarios de comercio (Fedeco), la federación de pequeños y medianos empresarios de la comarca noroeste de Gran Canaria (Fenorte), y la federación provincial de pequeños y medianos empresarios de alimentación, comercio y servicios de Las Palmas (Fedalime), y que cada una de estas federaciones, a la vista del anexo VI presentado, cumple con tener más de 4 asociaciones federadas, y de que la mayoría son asociaciones de zonas comerciales abiertas, o asociaciones del sector comercio.

**Séptimo.-** Vista la respuesta de la asociación de pequeños y medianos empresarios de la urbanización industrial El Cebadal (Aedal), de la asociación de empresarios de playa de Mogán, de la asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara (Edarte), de la federación canaria de empresarios de comercio (Fedeco), de la federación de pequeños y medianos empresarios de la comarca noroeste de Gran Canaria (Fenorte), y de la federación provincial de pequeños y medianos empresarios de alimentación, comercio y servicios de Las Palmas (Fedalime), al requerimiento de subsanación de la solicitud presentada, publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria el 24 de marzo de 2020.

En relación con la documentación presentada por la asociación de pequeños y medianos empresarios de la urbanización industrial El Cebadal (Aedal), y la federación provincial de pequeños y medianos empresarios de alimentación, comercio y servicios de Las Palmas (Fedalime), se hace notar que el Anexo IV (declaración responsable) no está firmado ante autoridad administrativa o notario público. No obstante, al estar firmados digitalmente por el representante legal de la asociación o federación, se considera que queda acreditada la identidad del declarante.

**Octavo.-** Visto que la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Industria y  
Comercio  
Carmen Alfonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	2/8



entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**Noveno.-** Vista la circular informativa del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de fecha 20-03-2020, relativa a la tramitación de expedientes durante la vigencia del estado de alarma declarado para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

**Décimo.-** Visto el Decreto nº 55/20, de 30 de marzo de 2020, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria, en el que se afirma que la reanudación de los procedimientos “debe englobar a la totalidad de proyectos, también de interés general, que desarrollan distintas asociaciones, entidades y empresas, tanto públicas como privadas, con cuya actividad se logran objetivos con una trascendencia fundamental para el mantenimiento del empleo y de la actividad económica, debiéndose por ello desde las Administraciones públicas adoptar cuantas medidas sean posibles y con la mayor agilidad para poder contribuir a mitigar el inmenso impacto social y económico que el estado de alarma está produciendo en la sociedad grancanaria”.

**Undécimo.-** Visto que en la presente convocatoria existe crédito suficiente para atender todas las solicitudes de subvención, no ha sido necesario realizar un orden de prelación, tal y como recoge el artículo 9 de la convocatoria, por lo que se ha ido resolviendo de forma individual o agrupada la concesión de subvenciones, habiéndose emitido las Resoluciones 45/2020 y 46/2020 de fecha 3 de abril de 2020, y 48/2020 de fecha 8 de abril de 2020, por las que se concede subvención a diez asociaciones.

**Duodécimo.-** Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, e Instructora del procedimiento, de fecha 17 de abril de 2020, en la que se propone continuar con el procedimiento administrativo de la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, y conceder subvención a la asociación de pequeños y medianos empresarios de la urbanización industrial El Cebadal (Aedal), a la asociación de empresarios de playa de Mogán, a la asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara (Edarte), a la federación canaria de empresarios de comercio (Fedeco), a la federación de pequeños y medianos empresarios de la comarca noroeste de Gran Canaria (Fenorte), y a la federación provincial de pequeños y medianos empresarios de alimentación, comercio y servicios de Las Palmas (Fedalime).

## B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**Primero.- Subvenciones.** Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal (BOP nº 15, de 3 de febrero de 2020). De acuerdo al artículo 16 de la presente convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

**Segundo.- Competencia.** El órgano competente para la Resolución es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	3/8



**Tercero.- Procedimiento de concesión de la subvención.** El artículo 9 de la convocatoria establece que “no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas”.

**Cuarto.-** El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición adicional tercera que “Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**Quinto.-**El mencionado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, señala en el apartado 4 de la Disposición adicional tercera que “... desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Continuar con el procedimiento administrativo de la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, la cual tiene, entre otros objetivos, tal y como establece el plan estratégico de subvenciones 2020 del Servicio de Industria y Comercio, reforzar las estructuras asociativas empresariales y el trabajo colectivo en las zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y favorecer la participación de las asociaciones y federaciones empresariales. Con dicha convocatoria se facilita el funcionamiento de las asociaciones y federaciones empresariales, y la continuidad laboral de las personas contratadas, en concreto, de los dinamizadores de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales, por lo que se considera de interés general.

**SEGUNDO.-** Conceder a la **asociación de pequeños y medianos empresarios de la urbanización industrial El Cebadal (Aedal), con NIF G35575646**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado “Fomento del asociacionismo empresarial en El Sebadal” presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 48000020** denominada “Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro”, para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	4/8



Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio de Industria y  
 Comercio  
 Carmen Afonso Martín



<b>NIF: G35575646</b>				
<b>BENEFICIARIO: Asociación de pequeños y medianos empresarios de la urbanización industrial El Cebadal (Aedal)</b>				
<b>PROYECTO: Fomento del asociacionismo empresarial en El Sebadal</b>				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
<b>Año 2020</b>	32.933,04 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2020) Jornada completa	42,51 %
<b>Año 2021</b>	32.933,04 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada completa	42,51 %
<b>Total subvención años 2020 y 2021: 28.000 €</b>				

(\*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

**TERCERO.-** Conceder a la **asociación de empresarios de playa de Mogán, con NIF G76049600**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado "Fomento del asociacionismo empresarial de la ZCA puerto y playa de Mogán" presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 480000020** denominada "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

<b>NIF: G76049600</b>				
<b>BENEFICIARIO: Asociación de empresarios de playa de Mogán</b>				
<b>PROYECTO: Fomento del asociacionismo empresarial de la ZCA puerto y playa de Mogán</b>				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
<b>Año 2020</b>	16.750 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2020) Jornada completa	83,58 %
<b>Año 2021</b>	16.750 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada completa	83,58 %
<b>Total subvención años 2020 y 2021: 28.000 €</b>				

(\*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

**CUARTO.-** Conceder a la **asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara (Edarte), con NIF G76230077**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado "Dinamización Artenara 2020/2021" presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 480000020** denominada "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	5/8





<b>NIF: G76230077</b>				
<b>BENEFICIARIO: Asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara (Edarte)</b>				
<b>PROYECTO: Dinamización Artenara 2020/2021</b>				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
<b>Año 2020</b>	7.000 €	7.000 €	11 meses y 14 días (del 18 de enero al 31 de diciembre 2020) Jornada completa del 18 de enero al 3 de febrero Jornada parcial del 4 de febrero al 31 de diciembre	100 %
<b>Año 2021</b>	7.000 €	7.000 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada parcial	100 %
<b>Total subvención años 2020 y 2021: 14.000 €</b>				

(\*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

**QUINTO.-** Conceder a la **federación canaria de empresarios de Comercio (Fedeco), con NIF V35320076**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado "Dinamización comercial Fedeco" presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 48000020** denominada "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Industria y Comercio  
Carmen Afonso Martín

<b>NIF: V35320076</b>				
<b>BENEFICIARIO: Federación canaria de empresarios de comercio (Fedeco)</b>				
<b>PROYECTO: Dinamización comercial Fedeco</b>				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
<b>Año 2020</b>	18.127 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2020) Jornada completa	77,23 %
<b>Año 2021</b>	18.127 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada completa	77,23 %
<b>Total subvención años 2020 y 2021: 28.000 €</b>				

(\*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

**SEXTO.-** Conceder a la **federación de pequeños y medianos empresarios de la comarca noroeste de Gran Canaria (Fenorte), con NIF G35451244**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado "El norte locomotora empresarial" presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 48000020** denominada "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	6/8





<b>NIF: G35451244</b>				
<b>BENEFICIARIO: Federación de pequeños y medianos empresarios de la comarca noroeste de Gran Canaria (Fenorte)</b>				
<b>PROYECTO: El norte locomotora empresarial</b>				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
<b>Año 2020</b>	9.610,72 €	8.166,66 €	7 meses (junio/diciembre 2020) Jornada completa	84,97 %
<b>Año 2021</b>	16.475,52 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada completa	84,97 %
<b>Total subvención años 2020 y 2021: 22.166,66 €</b>				

(\*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio de Industria y Comercio  
 Carmen Alfonso Martín

**SÉPTIMO.-** Conceder a la **federación provincial de pequeños y medianos empresarios de alimentación, comercio y servicios de Las Palmas (Fedalime), con NIF V35089101**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado "Potenciar el asociacionismo empresarial y apoyar a las zonas comerciales abiertas y parques empresariales mediante la comunicación online y audiovisual" presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 48000020** denominada "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

<b>NIF: V35089101</b>				
<b>BENEFICIARIO: Federación provincial de pequeños y medianos empresarios de alimentación, comercio y servicios de Las Palmas (Fedalime)</b>				
<b>PROYECTO: Potenciar el asociacionismo empresarial y apoyar a las zonas comerciales abiertas y parques empresariales mediante la comunicación online y audiovisual</b>				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
<b>Año 2020</b>	14.215,44 €	11.375 €	12 meses (enero/diciembre 2020) Jornada completa	80,02 %
<b>Año 2021</b>	14.215,44 €	11.375 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada completa	80,02 %
<b>Total subvención años 2020 y 2021: 22.750 €</b>				

(\*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

**OCTAVO.-** Librar anticipadamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria, el pago del importe de la subvención concedida para el año 2020 a cada una de las tres asociaciones empresariales y tres federaciones empresariales.

Respecto al pago correspondiente a la anualidad 2021, y de conformidad con el mismo artículo 12, se abonará igualmente con carácter anticipado, una vez se realice la correcta justificación de la subvención concedida para la anualidad 2020, en los plazos y formas establecidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKQq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	7/8



**NOVENO.-** Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las bases de la convocatoria en su integridad, en particular, presentando la documentación señalada en el artículo 12 de la convocatoria, en el momento de la justificación, cuyo plazo finaliza el 15 de febrero de 2021 para la subvención concedida para el año 2020, y el 15 de febrero de 2022 para la subvención concedida para el año 2021.

**DÉCIMO.-** Notificar la presente resolución a los interesados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Industria y  
Comercio  
Carmen Afonso Martín

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y ARTESANÍA**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 20 de enero de 2020)

El Consejero de Gobierno de Presidencia en virtud de suplencia resuelta mediante Decreto núm. 16, de fecha 31-03-2020

Teodoro Claret Sosa Monzón

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Luis Alfonso Manero Torres

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbC8Y2ewXMRKOq1AFFC51Q==	<b>Fecha</b>	20/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKOq1AFFC51Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WbC8Y2ewXMRKOq1AFFC51Q=</a>	<b>Página</b>	8/8

